

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y
LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE
DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN
DE LAS OBRAS DE ORDENACION DE MÁRGENES Y
TÚNEL DE DESVÍO DEL RÍO GAFO
EN LA ZONA DE LAS CÁLDAS. OVIEDO (ASTURIAS).**

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE ORDENACIÓN DE MÁRGENES Y TÚNEL DE DESVÍO DEL RÍO GAFO EN LA ZONA DE LAS CALDAS. OVIEDO (ASTURIAS).

En Oviedo, a diecisiete (17) de diciembre de dos mil dos (2002).

REUNIDOS

D. Gabino de Lorenzo Ferrera, nombrado Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Oviedo en el Pleno del día 3 de julio de 1999.

D. Fernando González Landa, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, nombrado por Real Decreto 1026/2001, de 14 de septiembre, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de cuenca por los Artículos 23, 24 y 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

EXPONEN

- 1º.- El Ministerio de Medio Ambiente ha puesto en marcha un Plan de restauración hidrológico y de protección y regeneración de cauces y enclaves naturales que pretende, entre otros objetivos, los de restauración forestal de áreas susceptibles de erosión y arrastre de

terrenos y los de regeneración de cauces y protección de zonas y enclaves naturales relacionados con el medio ambiente fluvial.

- 2º.- Que a la Confederación Hidrográfica del Norte corresponde, en el ámbito de esta cuenca, la administración y protección del dominio público hidráulico, a cuya finalidad podrá establecer convenidos de colaboración con las Entidades Locales. Que una de las actuaciones de protección del dominio público hidráulico es la restauración hidrológico forestal en cuanto frena la aportación de sólidos a los cauces y contribuye a la regulación de los caudales.
- 3º.- Que en la zona de Las Caldas, perteneciente al término municipal de Oviedo, el río Gafo se caracteriza por el estado deficiente de su cauce y de sus márgenes, por la existencia de áreas inundables y por no disponer de una sección de desagüe suficiente a su paso por el núcleo de Las Caldas. Con esta actuación, la situación descrita se paliaría al proporcionar unas secciones de desagüe adecuadas al río Gafo en la zona de Las Caldas, contribuyendo a la creación de un área de ocio fundamental para el desarrollo de Oviedo.
- 4º.- Atendiendo a tal demanda, la Confederación Hidrográfica del Norte ha redactado el Proyecto de ordenación de márgenes y túnel de desvío del río Gafo en la zona de Las Caldas, por un importe de 3.434.216,71 euros.
- 5º.- Finalmente, la Confederación Hidrográfica del Norte y el Ayuntamiento de Oviedo estiman necesario establecer una fórmula coordinada para la realización de esta actuación, sobre la base de sus respectivas competencias, y consideran adecuado establecer un convenio que haga partícipes a las respectivas Administraciones en la ejecución de las obras y que permita al Organismo de cuenca la utilización del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea.

Sobre la base de todo lo anterior, las partes comparecientes

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- Ejecutar de forma coordinada y en colaboración, la actuación de restauración hidrológico-forestal de un área de unas 1,1 hectáreas en el Término Municipal de Oviedo, provincia de Asturias, de acuerdo con el "Proyecto de ordenación de márgenes y túnel de desvío del río Gafo en la zona de Las Caldas. T.M. de Oviedo (Asturias)".

SEGUNDA. PLAZO.- El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de veinte (20) meses, entendiéndose prorrogado en el supuesto de que no hubiesen finalizado las actuaciones que constituyen su objeto.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Norte la aprobación técnica y definitiva de los proyectos de obra, la contratación de su ejecución conforme al Proyecto aprobado, la dirección de las obras y su recepción final, sin perjuicio de la participación del Ayuntamiento de Oviedo en la Mesa de contratación.

La plena disponibilidad de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras se conseguirá mediante el correspondiente proceso expropiatoria que desarrollará la Confederación Hidrográfica del Norte, financiándose dicha expropiación con la misma fórmula de financiación que las obras establecida en la cláusula quinta del presente Convenio de Colaboración.

CUARTA. PRESUPUESTO. ANUALIDADES.- El presupuesto total de la actuación es de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE CON SESENTA Y UN EUROS (3.781.612,61).

Con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Anualidades	Importe en euros
2002	883.133,64
2003	2.173.859,23
2004	724.619,74

Estas anualidades tienen carácter indicativo. Si por cualquier circunstancia fuese preciso su reajuste, no será necesaria la modificación del presente Convenio.

QUINTA. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.- La financiación de los trabajos se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes.

SETENTA POR CIENTO (70%) a cargo de la Confederación Hidrográfica del Norte correspondiendo a la ayuda proporcionada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

TREINTA POR CIENTO (30%) a cargo del Ayuntamiento de Oviedo que corresponde a la aportación nacional de la financiación FEDER.

Ambas Instituciones asumen en la misma proporción las variaciones económicas que puedan producirse, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el contrato de obras.

Los estudios, proyectos, direcciones de obras y cualquier otra asistencia técnica necesaria para dar adecuado cumplimiento al objeto del presente convenio de colaboración serán financiados con la misma fórmula de reparto establecida en esta cláusula.

SEXTA. APORTACIONES.- Para posibilitar la utilización de fondos europeos en la parte de la financiación estatal de este Convenio de Colaboración, la contribución del Ayuntamiento de Oviedo será efectuada con aportaciones que hagan compatible dicha utilización.

Dichas aportaciones del Ayuntamiento de Oviedo, se materializarán mediante las correspondientes transferencias dinerarias a la cuenta 9000.0046.40.0200000780 de la Confederación Hidrográfica del Norte en el Banco de España. La aportación correspondiente a la anualidad del 2002 se

realizará en el plazo de tres meses a partir de la aprobación por el Organismo de cuenca del documento contractual correspondiente y las de los años 2003 y 2004, en el primer trimestre de los mismos, según la siguiente programación inicial de anualidades

Anualidades	Importe en euros			Total
	Expropiaciones	Obra	A.T.	
2002	47.554,17			47.554,17
2003		458.235,04	24.090,97	482.326,01
2004		572.029,97	32.573,63	604.603,60

SÉPTIMA. PAGOS.- Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Norte como órgano de contratación de las actuaciones objeto de este Convenio, el pago al adjudicatario de las obligaciones derivadas de la ejecución de los correspondientes contratos.

OCTAVA. ENTREGA.- Una vez terminada cada obra o actuación y recibida definitivamente, será entregada para su uso público al Ayuntamiento de Oviedo, que a partir de tal momento, se hará cargo, a todos los efectos de la misma.

NOVENA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento entre la Confederación Hidrográfica del Norte y el Ayuntamiento de Oviedo que actuará como Órgano Mixto de vigilancia y control del presente Convenio de Colaboración, asegurando la debida coordinación y participación en la ejecución de las obras previstas. Esta Comisión de Seguimiento resolverá las dudas que se presenten en la interpretación del presente Convenio de Colaboración e informará las posibles incidencias y modificaciones en la ejecución de los proyectos y estará compuesta por dos representantes de la Confederación Hidrográfica del Norte y dos representantes del Ayuntamiento de Oviedo.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Convenio de Colaboración se extenderá durante el plazo y condiciones establecidas en la Cláusula SEGUNDA.

Podrá extinguirse, asimismo, por alguna de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- C) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

UNDÉCIMA. JURISDICCIÓN.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación décima, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DUODÉCIMA.- La efectividad del presente Convenio de Colaboración queda sujeta a la condición suspensiva de la aprobación, por parte de las Instituciones Comunitarias, de la financiación de las actuaciones con cargo a los Fondos FEDER.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO



Gabino de Lorenzo Ferrera

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL NORTE



Fernando González Landa

ANEXO

PROGRAMACIÓN INICIAL DE LAS OBRAS Y ANUALIDADES

IMPORTE EN EUROS

	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE				AYUNTAMIENTO DE OVIEDO				TOTAL
	EXPROPIACIONES	OBRA	A.T. DIRECCION DE OBRA	TOTAL	EXPROPIACIONES	OBRA	A.T. DIRECCION DE OBRA	TOTAL	
2002	110.959,73	686.843,34	37.776,40	835.579,47	47.554,17	---	---	47.554,17	883.133,64
2003	---	1.603.348,99	88.184,23	1.691.533,22	---	458.235,04	24.090,97	482.326,01	2.173.859,23
2004	---	113.759,42	6.256,72	120.016,14	---	572.029,97	32.573,63	604.603,60	724.619,74
TOTAL	110.959,73	2.403.951,75	132.217,35	2.647.128,83	47.554,17	1.030.265,01	56.664,60	1.134.483,78	3.781.612,61